

ORD.: N° 2776/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003219

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
Información.

RECOLETA, 10 de junio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FERNANDA CONSTANZA RETAMAL FLORES - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de mayo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"buenas tardes, quisiera solicitar lo siguiente La Municipalidad ha realizado algún diagnostico al interior del municipio, para determinar cómo se protegen los datos personales de los usuarios de los servicios municipales? El Municipio cuenta con manuales de procedimiento, protocolos, reglamentos internos u otros, en el que se autorregule el tratamiento de datos personales de los usuarios de los servicios municipales, de ser así, enviar una copia digital. El servicio tiene inscritos en el servicio de registro civil e identificación los bancos de datos que tiene a su cargo, de ser así, indicar la cantidad de bancos de datos inscritos. Decreto Alcaldicio, en el que se designe encargado de protección de datos personales, de ser procedente. Decreto Alcaldicio u otro instrumento en el que se fijen medidas organizativas, de control y técnicas para la protección de los datos personales, de ser procedente, y enviar una copia digital. El servicio tiene política de privacidad de los datos que recolecta en formularios papel o a través de su página web?, de ser así, entregar una copia digital. Suscribió convenio con el consejo para la transparencia para implementar la herramienta de protección de datos personales?, de ser así, indicar el año."

Damos respuesta a su solicitud:

La Municipalidad ha realizado algún diagnostico al interior del municipio, para determinar ¿cómo se protegen los datos personales de los usuarios de los servicios municipales?

Si, efectivamente el municipio ha efectuado un diagnostico que indica que existe un bajo nivel de protección de los datos personales en el comportamiento funcionario.

El Municipio cuenta con manuales de procedimiento, protocolos, reglamentos internos u otros, en el que se autorregule el tratamiento de datos personales de los usuarios de los servicios municipales, de ser así, enviar una copia digital.

No. Se está elaborando un reglamento que abarque todas las bases de datos (cualquiera sea el soporte en que se encuentre) que contengan datos personales.

El servicio tiene inscritos en el servicio de registro civil e identificación los bancos de datos que tiene a su cargo, de ser así, indicar la cantidad de bancos de datos inscritos.

No. Próximamente se realizaran inscripciones de dichas bases correspondientes a todas las direcciones y servicios traspasados del municipio

Decreto Alcaldicio, en el que se designe encargado de protección de datos personales, de ser procedente.

Se ha designado al Director de Control del municipio como encargado de protección y su decreto está en trámite.

Decreto Alcaldicio u otro instrumento en el que se fijen medidas organizativas, de control y técnicas para la protección de los datos personales, de ser procedente, y enviar una copia digital.

No existe.

El servicio tiene política de privacidad de los datos que recolecta en formularios papel o a través de su página web?, de ser así, entregar una copia digital.

Se está construyendo esa política de privacidad guiándose por las instrucciones entregadas por soporte del Consejo para la Transparencia. Sin perjuicio de ello, para la protección de datos, se aplican los criterios de la Ley 19.6285 y aquellos establecidos en la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia.

¿Suscribió convenio con el consejo para la transparencia para implementar la herramienta de protección de datos personales?, de ser así, indicar el año.

Si, fue suscrito el periodo 2018.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg